



LEGISLATURA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6309

ARTÍCULO 1.- Dispónese la construcción de monolitos recordatorios con el objetivo de homenajear a quienes, con gran valor y patriotismo, intervinieron en los combates y hechos de armas de la lucha emancipadora.

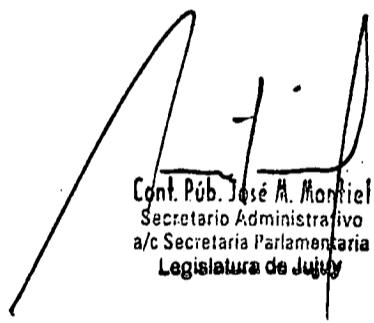
ARTÍCULO 2.- Cada monumento será emplazado en el acceso a la localidad que haya participado en la gesta libertadora. Contará con una placa conmemorativa cuya inscripción señalará la fecha y los nombres de los comandantes de la acción heroica y de un Código QR con su reseña histórica. El mencionado Código QR será confeccionado por la Comisión de Reparación y Revalorización Histórica.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, con las necesarias y suficientes atribuciones, para que cree, modifique y/o transfiera partidas presupuestarias, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

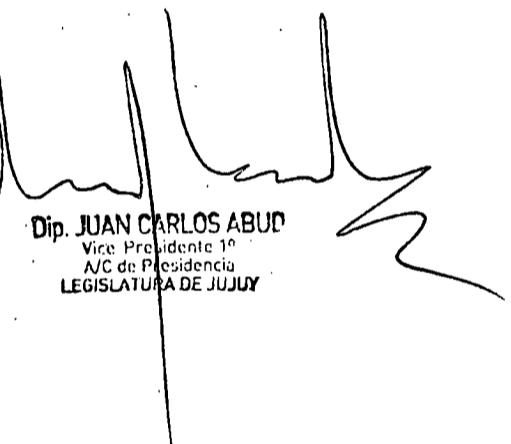
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2022.-

ev
lech


Cont. Púb. José A. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaria Parlamentaria
Legislatura de Jujuy




Dip. JUAN CARLOS ABUD
Vice Presidente 1º
A/C de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY